## Ley de 22 de Julio de 1935

Tratado Antibélico de no Agresión y Conciliación.- Aprueba el suscrito por el Ministro Boliviano en la Argentina.

# JOSE LUIS TEJADA SORZANO, Presidente Constitucional de la República.

Por tanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

#### **EL CONGRESO NACIONAL**

### **DECRETA:**

**Artículo único.-** Se aprueba el Tratado Antibélico de no Agresión y Conciliación, firmado por el representante autorizado de Bolivia Dr. Casto Rojas, en la ciudad de Buenos Aires, de 27 de abril de 1934.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional

La Paz, a 22 de julio de 1935,

Zenón C. Orias.- José Barrero.- D. Canelas.- Francisco Cors.- R. Gómez U.

Por tanto; la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 22 días del mes julio de mil novecientos treinta y cinco años.

J. L. Tejada S.- M- Carrasco.

#### Es conforme:

Luis Guachalla.
Oficial Mayor de Relaciones Exteriores